



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA A DESARROLLAR POR EQUIPOS DE PROFESORES Y EQUIPOS DE INSPECTORES QUE PRESTEN SERVICIOS EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS O EN SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN DURANTE LOS CURSOS 2022/2023 Y 2023/2024, Y SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA SU RESOLUCIÓN.**

Mediante Orden EDU/322/2022, de 1 de abril, modificada por Orden EDU/872/2022, de 4 de junio, se efectuó convocatoria para la selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores y equipos de inspectores que presten servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos o en servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León durante los cursos 2022/2023 y 2023/2024, y se delegó la competencia para su resolución.

De conformidad con lo establecido en el apartado decimoprimero .1 de la citada orden, visto el expediente y la propuesta motivada de la comisión de valoración,

**RESUELVO**



**Primero.** *Selección de proyectos.*

Seleccionar, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado décimo 1 de la mencionada orden de convocatoria, los proyectos de investigación educativa que se relacionan en el anexo I, por modalidad y por orden de puntuación.

Conforme al apartado tercero de la orden de convocatoria los proyectos seleccionados se integrarán, a todos los efectos, en el plan de actuación del Centro Superior de Formación del Profesorado. En la gestión de dichos proyectos, el Centro superior podrá concretar los gastos necesarios para su realización, atendiendo a los aspectos técnicos y presupuestarios de los mismos.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

**Segundo.** *Exclusión de proyectos.*

Excluir los proyectos de investigación educativa que se relacionan en el anexo II, por no alcanzar el mínimo de 4 puntos relativo a los criterios técnicos a los que se refiere el apartado décimo.3.a de la Orden de Convocatoria, conforme dispone el apartado décimo.2 de la citada Orden.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a 16 de septiembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL  
PROFESORADO



Fdo. Luis Domingo González Núñez